



# Resolución Ministerial

N° 270-2018-PCM

Lima, 29 OCT. 2018

## VISTO:

El Memorándum N° D000438-2018-PCM-SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

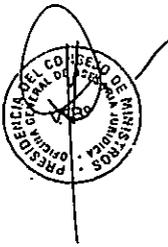
Que, del 06 al 08 de noviembre del presente año, se realizará en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, el "XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública", organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD);

Que, el programa del evento contempla la presentación de ponencias y paneles en las áreas de "Derecho público, Derechos fundamentales y garantías jurídicas como elementos esenciales del Derecho a la buena administración", "Profesionalización, ética, integridad y sensibilidad social como pilares de la administración pública del siglo XXI", y "Evaluación, gestión de calidad e innovación como herramientas para la efectividad de las instituciones públicas", entre otras;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, diseñar, elaborar, actualizar, proponer e implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), el panel denominado "Análisis de calidad regulatoria como instrumento para generar valor público en la prestación de bienes y servicios de la administración pública"; documento que presenta una visión general del análisis de la calidad regulatoria en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), su implementación en el Perú, y la importancia de contar con regulaciones adecuadas para el desarrollo de actividades productivas;

Que, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) ha comunicado la aceptación del panel presentado por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, por consiguiente, la participación de representantes de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, en calidad de ponentes, en el "XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública";



Que, en dicho sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, y del señor Carlos David Alberto Castro Barriga, profesional de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, a fin que participen en el mencionado evento, donde presentarán el panel "Análisis de calidad regulatoria como instrumento para generar valor público en la prestación de bienes y servicios de la administración pública";

Que, asimismo, la participación de los representantes de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública en el evento, permitirá intercambiar experiencias y conocimientos de buenas prácticas relativas a las políticas de calidad regulatoria, que pueden ser aplicadas en nuestro país;

Que, la participación de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, y del señor Carlos David Alberto Castro Barriga, profesional de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, no irroga gasto alguno al Tesoro Público, toda vez que la Cooperación Alemana (GIZ) cubrirá con los costos por pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Sara María Arobes Escobar, Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, y del señor Carlos David Alberto Castro Barriga, profesional de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, a la ciudad





# Resolución Ministerial

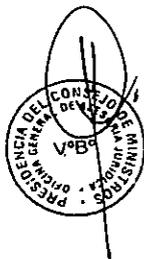
de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 05 al 10 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros